

Audiencia de Suspensión Condicional de Procedimiento.

Fecha	Osorno., veintidós de marzo de dos mil veintitrés
Magistrado	<u>PABLO PATRICIO ALVAREZ SOLIS</u>
Fiscal	CARLOS HERNÁN DELGADO GALLARDO
Defensor	IGNACIO OSORIO
Hora inicio	13:54 horas
Hora término	13:59 horas
Sala	Sala 3
Tribunal	Juzgado de Garantía de Osorno.
Acta	lsv
RUC	
RIT	
Delito	Lesiones menos graves.

Víctima		ausente)
C. Identidad		
Domicilio		

Se deja constancia que la presente audiencia se lleva a cabo mediante la modalidad de videoconferencia atendida la contingencia sanitaria que vive el país.

Actuaciones efectuadas:

NOMBRE IMPUTADO	RUT	DIRECCION	COMUNA
			Osorno.
(presente)			
Apercibimiento art 26	SÍ	Artículo 31: Fondo	

- **El tribunal hace presente que se encuentran 4 testigos. Respecto de la víctima no comparece.**

- ✓ El Ministerio público ofrece como salida alternativa la suspension condicional, con las siguientes condiciones: Art. 238 letra b) y g) todas por el lapso de 1 año.
- ✓ La defensa menciona que el imputado acepta las condiciones.

Suspensión condicional del procedimiento:

RUC	RIT	Ambito afectado	Detalle del Hito	Valor
		RELACIONES	Tiempo Suspensión	01 año
		Lesiones menos graves.		
Artículos	Letra b del art. 238.	Prohibición de acercarse a la víctima y a su domicilio. Oficiese.		
Artículos	Letra g del art. 238.	Fijar domicilio y comunicar cualquier cambio de este al Ministerio Público.		

Transcurrido el plazo, sin observaciones, pasen los antecedentes a la Unidad de Causas de este Tribunal, para decretar el respectivo sobreseimiento.

Déjese sin efecto las medidas cautelares si fuera el caso.

Los intervinientes quedan personalmente notificados de lo obrado precedentemente.

Dirigió la audiencia y resolvió - PABLO PATRICIO ALVAREZ SOLIS.

La presente acta solo constituye un registro administrativo confeccionada por el funcionario de actas, en el que se resume lo acontecido y resuelto en la audiencia. Los argumentos vertidos por las partes, la fundamentación y contenido íntegro de las resoluciones dictadas, se encuentran íntegramente respaldadas en el registro de audio de la presente audiencia. Si se requiriere copia de éste por algún interviniente, deberá aportarse el correspondiente soporte informático, conforme al artículo 35 inciso 2° del Auto Acordado contenido en acta N°71-2016 de la Excma. Corte Suprema.